REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021-2018-UE ENSAD/DG

Lima, 01 de marzo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad relacionados con el otorgamiento en Nombre de la Nación del Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, *"Son estudiantes universitarios de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de Educación Secundaria, han aprobado el Proceso de Admisión a la Universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella"*, según lo señalado en el primer párrafo del Artículo 97° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, *"La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito"*, conforme lo dispone el Artículo 98° de la precitada Ley;

Que, con correo de fecha 01 de marzo de 2018 el Director Académico informa en detalle respecto al Examen de Admisión 2018, regulado por el Reglamento de Admisión 2018 inserto en el Prospecto de Admisión 2018;

Que, "*Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la ENSAD y convocar los respectivos procesos de admisión, aprobando el correspondiente número de vacantes, previa propuesta de la Dirección Académica, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la ENSAD*" es función y atribución del Director General de la Escuela

REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", según lo dispuesto por el Articulo 17°, numeral 17.23, del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 04 de enero de 2018 el Proceso de Admisión 2018 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", regulado por el Reglamento de Admisión 2018 y según detalle siguiente:

EXAMEN DE ADMISIÓN – 2018

FUNDAMENTACIÓN

A través del Examen de Admisión, se establece los criterios y mecanismos que aseguren la selección de los postulantes idóneos, en relación a su futuro artístico y pedagógico.

OBJETIVO

Programar y ejecutar el Examen de Admisión, dentro de las normas legales vigentes.

METAS

- Formación Artística, Especialidad Teatro-Mención Actuación: 100
- Formación Artística, Especialidad Teatro-Mención Diseño Escenográfico: 40
- Educación Artística, Especialidad Arte Dramático: 60

REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

CRONOGRAMA

- Comisiones para elaborar y ejecutar las Pruebas de Admisión: Enero – Febrero
- Preparación de las pruebas y materiales de ingreso: Febrero
- Prueba de Aptitud Artística (Eliminatoria): Lunes 05 y Martes 06 de Marzo de 2018
- Prueba de Aptitud Académica: Jueves 08 de marzo

RESULTADOS

- Prueba eliminatoria: Miércoles 07 de marzo de 2018
- Publicación de Resultados Finales: Viernes 09 de marzo de 2018

JURADO CALIFICADOR PARA EL EXAMEN DE APTITUD ARTISTICA (ELIMINATORIA) PARA LOS POSTULANTES DE ACTUACIÓN Y PEDAGOGÍA, LOS DÍAS 05 Y 06 DE MARZO

JURADO CALIFICADOR - TURNO MAÑANA

- Días: 05 y 06 de marzo de 2018
- Hora: 8:30 a.m.
- Profesores:
  - Marcela Pardón Ojeda
  - Juan Arcos Atunga
  - Daniel Dillon Álvarez
  - Ernesto Ráez Mendiola
  - Sofía Palomino Del Castillo
  - Luz Marina Rojas Merchan

JURADO CALIFICADOR - TURNO TARDE

- Días: 05 y 06 de marzo de 2018
- Hora: 2:30 p.m.
- Profesores:
  - Maura Serpa Narváez
  - Dante Marchino Checa
  - Fernando Flores Cuba
  - Haysen Percovich Palma
  - Pilar Núñez Ríos
  - Rafael Torres Hernández

JURADO CALIFICADOR PARA EL EXAMEN DE APTITUD ARTISTICA (ELIMINATORIA) PARA LOS POSTULANTES DE DISEÑO ESCENOGRAFICO

- Día: 06 de marzo de 2018
- Hora: 2:30 p.m.
- Profesores:
  - Gilberto Romero Soto
  - Rosa María Espinoza García
  - Mario Ráez Luna
  - José Sialer Bardales
  - Thäis Flores Cortés

REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

EXAMEN DE APTITUD ACADEMICA :

* Profesores encargados de la elaboración y ejecución de la Prueba: 27 y 28 de febrero

Profesores :	Juan Basauri Peralta Santiago Soberón Calero Cipriano Torres Guerra Carmela Sotomayor Roggero

* Profesores encargados del control y vigilancia del desarrollo de la Prueba de Aptitud Académica: día 08 de marzo a horas 8:00 a.m.

Profesores:	Juan Basauri Peralta Rocío Antero Cabrera Mirella Arroyo Barrios Oscar Sánchez Saldaña Medalit Praga Gabancho Aurora Ayala Santillana Martina Jara Jara Fernando Ramos García Janet Gutarra Luque Iván Vivanco Bendezú Nelson Vásquez Tafur Janet Valdez Cárdenas Patricia Salvador Villalobos

* Profesores encargados de la Corrección de la Prueba de Aptitud Académica: día 08 de marzo a horas 11:00 a.m.

Profesores:	Juan Basauri Peralta Santiago Soberón Calero Carmela Sotomayor Roggero Cipriano Torres Guerra Yasmín Loayza Juárez Lucía Lora Cuentas

- Registro de Notas: día 08 de marzo

Profesores:

- Juan Basauri Peralta
- Cipriano Torres Guerra

REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Personal Administrativo y de Apoyo durante el proceso de Examen de Admisión.

Señores:

Israel Ramón Pongo
Betty Sialer Zevallos
Virginia Barreto Sandoval
Erika Santos Alata
Julio Guzmán Rea
Rey Vives Remigio
Elsa Chipana Condori
Abner Aguilar García

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección Académica y Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/), y se notifique a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL